

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 35
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

CIRCULAR 35 DE 2026

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL, EVALUACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA Y ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PTA/FI 3.0 Y AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

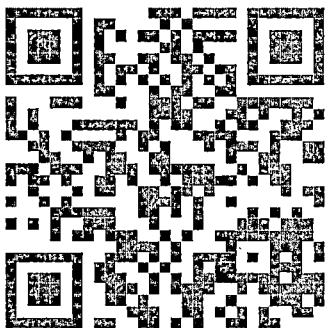
FECHA: 12 de febrero de 2026

En cumplimiento de la Resolución No. 0075 para la vigencia 2026 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 3782 de 2007 y la Guía 31 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bucaramanga se permite impartir los lineamientos para el desarrollo del proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral y Evaluación en Período de Prueba de los docentes y directivos docentes con derechos de carrera y en período de prueba que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, así como orientaciones complementarias relacionadas con el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 y el proceso de Autoevaluación Institucional.

EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL Y EVALUACIÓN EN PERIODO DE PRUEBA:

La Resolución 0075 expedida aplica para la vigencia 2026 a los docentes y directivos docentes con derechos de carrera regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y en período de prueba, que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Para el desarrollo del proceso de evaluación es fundamental adelantar la metodología de acuerdo a lo establecido en los documentos orientadores del Ministerio de Educación Nacional (guía 31), Decreto 1278 de 2002 y Decreto 3782 de 2007. Se adjunta a la presente comunicación orientaciones generales respecto al proceso (anexo 1).



En la plataforma Humano en línea desde el usuario del rector, como responsable directo del proceso de evaluación en la institución educativa, se debe registrar la información de los compromisos concertados previamente con los docentes o directivos docentes para la vigencia 2026, teniendo en cuenta los siguientes códigos:

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 35
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

2750 - EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO DOCENTES Y DD 2026

2751 - EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA 2026

ORIENTACIONES GENERALES

1.Los evaluadores (as) deben fijar fecha y hora para la concertación con sus evaluados (as) de objetivos, identificación de tiempos y evidencias, proceso en el cual se debe considerar el resultado de la evaluación anual de desempeño y la evaluación institucional correspondiente al calendario académico 2025.

2.Se realizarán seguimientos al sistema de información Humano, en los periodos de tiempo solicitados por el Ministerio de Educación, para verificar el correspondiente cargue de la información relacionada con las contribuciones definidas para cada docente en la evaluación para la presente vigencia.

3.La evaluación anual de desempeño será realizada al terminar cada año escolar a los docentes o directivos que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses (90 días) durante el respectivo año académico. En este sentido, si se generan procesos de traslado de docentes o directivos docentes durante el año 2026, la evaluación se realizará en la Institución Educativa donde el docente o directivo docente cumpla con el tiempo correspondiente.

La evaluación en periodo de prueba se aplica a los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante el año escolar, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un período no menor a los cuatro (4) meses – (120 días) durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente.

4.Se recuerda que la guía 31 del Ministerio de Educación Nacional define claramente los anexos que deben ser implementados en el desarrollo del proceso de evaluación (Tabla resumen de evidencias, modelo de encuesta para estudiantes y modelo de pauta para observación en clase).

5.Se solicita revisar que los evaluados asignados correspondan a cada Institución y en caso de identificar novedades reportarlas a la profesional Andrea Arias Hernández a través del Sistema de atención al ciudadano -SAC.

PROGRAMA TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACION INTEGRAL – PTA/FI 3.0:

Es indispensable para las Instituciones Educativas que cuentan con asignación de tutor para el programa PTA/FI 3.0, tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Momento III de 2025 finaliza el 13 de febrero, por lo cual las actividades programadas deben continuar desarrollándose durante este periodo.

2. En relación con los Centros de Interés (CI), se debe retomar el documento orientador para trabajarlo con los docentes, promoviendo una reflexión pedagógica sobre su importancia como estrategia para fortalecer la formación integral. Los CI favorecen la motivación, el aprendizaje significativo, la participación activa y el desarrollo de habilidades socioemocionales, artísticas, científicas y ciudadanas, a partir de los intereses y contextos de los estudiantes. Como meta nacional, cada establecimiento educativo debe contar con mínimo cuatro (4) Centros de Interés propios, diversos y pertinentes, alineados a los ejes

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 35
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

orientadores definidos (CRESE, Artes, Deporte, Ciencia, Bilingüismo, Lectura, Ambiente, Emprendimiento, Programación e Historia). Se recuerda que la categoría "Otro" fue eliminada y no debe aparecer en los reportes, y que los aprendizajes derivados de los CI deben ser reconocidos, sistematizados y armonizados en el currículo.

En cuanto a la armonización curricular, se debe identificar y registrar los aprendizajes que emergen de los Centros de Interés y de los Proyectos Pedagógicos, utilizando el formato dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de articularlos con las áreas fundamentales, los estándares, los DBA y los propósitos formativos institucionales, fortaleciendo la coherencia curricular.

Se debe continuar con la construcción de la narrativa pedagógica del año 2025, entendida como un relato reflexivo que recoge vivencias, aprendizajes, transformaciones, retos y logros del proceso de formación integral. Esta narrativa hace parte de las evidencias que los tutores deben cargar en sus carpetas personalizadas en el drive que comparten con la Secretaría de Educación.

Así mismo, se requiere la actualización y proyección del Plan de Formación Integral (PFI) para 2026, definiendo objetivos y metas acordes con los aprendizajes alcanzados, las necesidades identificadas y las prioridades institucionales, como base para la planeación estratégica del año.

De manera complementaria, se debe aplicar una prueba diagnóstica, definida por el equipo dinamizador, que permita identificar el estado de los aprendizajes de los estudiantes, utilizando instrumentos como Quiero ser, quiero saber, EGMA, EGRA u otras estrategias pertinentes, con el fin de reconocer avances y necesidades en los aprendizajes básicos.

Las comunidades de aprendizaje son colectivos de conocimiento y de práctica que reflexionan sobre el quehacer del aula, comparten estas reflexiones e identifican de manera conjunta alternativas pedagógicas. Algunas características de las comunidades de aprendizaje es que investigan, documentan sus experiencias, comparten sus prácticas y se nutren de las situaciones del contexto escolar, las prácticas exitosas se fortalecen y las problemáticas se atienden para ser superadas en contexto, en un espacio académico para compartir y aprender unos de otros y con otros.

Para una Comunidad de Aprendizaje -CDA, el conocimiento es un acto de participación y un acto de responsabilidad en el que todos son a la vez sujetos y protagonistas de su propio aprendizaje. Por lo tanto, se remiten las fechas de los encuentros para los CDA en la vigencia 2026, producto del desarrollo de los encuentros se debe generar un acta donde se registre la agenda desarrollada, los participantes, conclusiones y compromisos.

Cada CDA debe definir el lugar y horario donde se desarrollarán los encuentros a lo largo del año e informarlo a más tardar el 20 de febrero del 2026 a través del Sistema de atención al ciudadano – SAC a la Secretaría de Educación.

NOMBRE	INTEGRANTES	FECHAS DE ENCUENTRO CDA	REUNIÓN MENSUAL CON FORMADOR
InspiraT	IE COMUNEROS IE ESCUELA NORMAL DE BUCARAMANGA IE ORIENTE MIRAFLORES IE CAMPO HERMOSO	09/03/2026 13/04/2026 11/05/2026 09/06/2026	02/03/2026 06/04/2026 04/05/2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN		No. Consecutivo: 35	
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000		SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1	
Encuentra tu NORTE	IE MAIPORE	13/07/2026	01/06/2026
	IE VILLAS DE SAN IGNACIO	10/08/2026	06/07/2026
	IE GUSTAVO COTE URIBE	14/09/2026	03/08/2026
	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	19/10/2026	07/09/2026
	IE CLUB UNIÓN	09/11/2026	01/10/2026
Mega CDA	IE JUVENTUD		03/11/2026
	IE INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA		
Multiagro	IE DE SANTANDER		
	IE RURAL BOSCONIA		
CDA Calle de los estudiantes	IE RURAL VIJAGUAL		
	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN		
Horizontes Centro Bga	IE AURELIO MARTÍNEZ MUTIS		
	IE SANTA MARÍA GORETTI		
	IE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO		
	IE POLITÉCNICO		
	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR		
	IE SAN FRANCISCO DE ASÍS		
	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	IE CAMACHO CARREÑO		
	IE JOSE MARIA ESTEVEZ		
	IE JORGE ELIECER GAITÁN		
	IE ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR		

AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante la Circular N° 267 del 30 de septiembre de 2025, se brindaron las orientaciones para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional, de conformidad con lo establecido en la Guía N° 34 del Ministerio de Educación Nacional.

Se recuerda que en dicha circular se estableció como fecha límite para la entrega de la autoevaluación el 27 de febrero de 2026. Este proceso deberá realizarse en el formato F-GSEP-4100-118.07-D01.03.F05, el cual deberá ser cargado en la carpeta correspondiente a cada Institución Educativa, donde reposan los informes finales de la vigencia 2025.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Andrea Arias Hernández - Profesional Universitario SGA

Reviso aspectos técnicos: Martha Lucero Delgado Pizza – Profesional Especializado Calidad Educativa

Revisó: Andrés Gómez Ocampo – Abogado CPS Despacho